



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500248513

Fecha: 02-06-2017



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Auditoria de Gestión a la Cuenta de Multas (Cuentas de orden, cobro persuasivo y coactivo).

Respetados Doctores,

Adjunto al presente se remite el informe de Auditoria de Gestión a la Cuenta de Multas (Cuentas de orden, cobro persuasivo y coactivo), adelantado en dicha Alcaldía Local.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

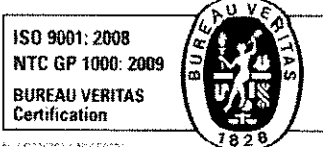
Se anexa lo enunciado

C.C. Dr. Ivan Casas Ruiz – Subsecretario Gestión Local

C.C. Dr. Lubar Andres Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Institucional

Proyectó: Sandra Yaneth Vásquez Gallego
Revisó/Aprobó: Liliana M. Acuña N.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel: 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500248513

Fecha: 02-06-2017



PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno.

Dr. JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

ASUNTO: Informe Auditoría de Gestión a la Cuenta de Multas

Respetados Doctores:

A continuación, se presenta el informe con los resultados de la auditoría realizada en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría.

1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar la efectividad de los mecanismos de control establecidos para el registro de multas, desde la imposición hasta el recaudo, con el fin de establecer la razonabilidad de la cuenta de ingresos no tributarios en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Evaluar la oportunidad de la elaboración de las conciliaciones de Multas en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.
- ✓ Establecer la coherencia de los saldos presentados por la Oficina de Ejecuciones Fiscales con los registrados en las cuentas contables del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.
- ✓ Evaluar la oportunidad de los registros en las cuentas de cobro persuasivo de las multas que se encuentran en firme.
- ✓ Verificar la gestión de cobro persuasivo y coactivo en los FDL, durante la vigencia 2016 y el primer trimestre de 2017.

3. ALCANCE:

Comprende la información registrada sobre multas y sanciones, cobros coactivos, cobros persuasivos, cuentas de orden; desde la vigencia 2016 hasta el 31 de marzo de 2017; se revisaron expedientes de forma aleatoria de los terceros registrados en las cuentas de orden, persuasivo y coactivo.

4. METODOLOGÍA:

Mediante análisis y verificación de la información y documentos soporte, a través de pruebas selectivas y entrevistas con el contador y coordinador normativo y jurídico; así como la comprobación de los registros y operaciones contables en el aplicativo SI CAPITAL y las conciliaciones elaboradas mensualmente.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500248513

Fecha: 02-06-2017



5. CRITERIOS:

Normas, políticas, manuales, procedimientos e instructivos establecidos para el proceso evaluado.

- Resolución 356 de 2007 – Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- Plan General de Contabilidad Pública.
- Catálogo de Cuentas.
- Doctrina contable Pública compilada.
- Manual de la Política Contable Nivel Local 2L-GAR-M002.
- Resolución 357 de 2008 Evaluación al Control Interno.
- Conceptos de la Secretaría de Hacienda – Dirección de contabilidad.
- Instructivo Causación y Registro de Hechos Económicos 2L-GAR-I3.
- Resolución 533 de 2015 – Contaduría General de la Nación.

6. RIESGOS:

De acuerdo con el análisis realizado a la matriz de riesgos de adquisiciones 2L-GAR-MR004, versión 4 del 16 de septiembre del 2014, no se identifica el riesgo referente a las inconsistencias en los informes y estados financieros, el cual se materializó con el hallazgo No. 4 de este informe.

Por lo anterior es importante revisar y actualizar las matrices de riesgo.

Revisado el mapa de riesgos de corrupción de las alcaldías locales 1D-PGE-F037 V. 2 del 4 de agosto de 2015, no se observó la materialización de los riesgos identificados. Sin embargo, se evidenció en el hallazgo 1 del presente informe el *“Incumplimiento o inexistencia de protocolos y procedimientos”*, el cual se encuentra identificado en el mapa de riesgos como una causa del evento de riesgo *“No se adoptan las medidas que se derivan de lo encontrado en el desarrollo de operativos competencia de las Alcaldías Locales, con el fin de obtener beneficios particulares.”*

7. CONCLUSIÓN:

El fondo de Desarrollo Local, ha realizado oportunamente las conciliaciones de multas, así mismo, se han llevado a cabo procesos de depuración con la finalidad de cumplir con el proceso de implementación del nuevo marco normativo contable.

Se observó incumplimiento en la aplicación de los controles establecidos para el registro en cuentas de orden de la imposición de multas; el FDL no tiene una persona designada que realice las actividades dentro del proceso de cobro persuasivo, en el cual también debe gestionarse el cobro de las multas trasladadas a coactivo;

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



N.º 0236501 - N.º 690201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500248513

Fecha: 02-06-2017



La matriz de riesgos de adquisiciones 2L-GAR-MR004, versión 4 del 16 de septiembre del 2014, se encuentra desactualizada, no tiene identificado riesgo referente a las inconsistencias en los informes y estados financieros, materializado con el hallazgo No. 4 de este informe.

8. HALLAZGOS

1.	CRITERIO	<p>Manual Política contable nivel Local numeral 22.3. Deudores por ingresos no tributarios párrafo 3 "La cartera del F.D.L. se clasifica como activo corriente y su reconocimiento en las cuentas de balance se realiza cuando los actos administrativos inherentes a los procesos estén completamente ejecutoriados o en firme. Entre tanto, su registro afecta las Cuentas de Orden Deudoras". <i>Subrayado fuera de texto</i></p>												
	HALLAZGO	<p>Se evidenciaron registros en la cuenta de cobro persuasivo, sin que se hubieran afectado las cuentas de orden deudoras.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>FECHA REGISTRO EN CTA 1401020102</th> <th>CEDULA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01/07/2016</td> <td style="text-align: center;">28.387.659</td> <td style="text-align: center;">5.110.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">30/11/2016</td> <td style="text-align: center;">41.644.963</td> <td style="text-align: center;">3.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01/07/2016</td> <td style="text-align: center;">79.809.913</td> <td style="text-align: center;">2.110.000</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA REGISTRO EN CTA 1401020102	CEDULA	VALOR	01/07/2016	28.387.659	5.110.000	30/11/2016	41.644.963	3.000.000	01/07/2016	79.809.913	2.110.000
	FECHA REGISTRO EN CTA 1401020102	CEDULA	VALOR											
01/07/2016	28.387.659	5.110.000												
30/11/2016	41.644.963	3.000.000												
01/07/2016	79.809.913	2.110.000												
RECOMENDACIÓN	<p>Verificar y controlar oportunamente en las cuentas de orden deudoras las nuevas multas generadas que se encuentren sin ejecutar.</p>													

2.	CRITERIO	<p>Manual Política Contable Nivel Local, código 2L-GAR-MOO2 Versión: 2. CONCILIACIONES Y CRUCES DE INFORMACIÓN: "Los procesos misionales y/o de apoyo que son fuente de la información contable, son los responsables de la veracidad y oportunidad de la información suministrada, información que servirá de base para el registro contable y posterior conciliación..."</p> <p>Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación" 3.8 CONCILIACIONES DE INFORMACIÓN: <i>Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes</i></p>
----	-----------------	--





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500248513

Fecha: 02-06-2017



		<i>dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.</i>																									
	HALLAZGO	<p>Se evidenció en el aplicativo SICAPITAL, duplicidad de saldos en las cuentas de cobro coactivo y las cuentas de orden deudoras, debido a la creación de un mismo usuario con el mismo expediente y diferente número de cédula.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RESOL.</th> <th>NOMBRE</th> <th>CÉDULA</th> <th>CUENTA</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 119-2010</td> <td>JOSE ANTONIO JIMENEZ MENDEZ</td> <td>19.288.898</td> <td>1401020101</td> <td>13.389.750</td> </tr> <tr> <td>1 119-2010</td> <td>JOSE ANTONIO JIMENEZ MENDEZ</td> <td>19.288.898</td> <td>81200401</td> <td>13.389.750</td> </tr> <tr> <td>2 181-2009</td> <td>GERMAN GARCIA PARRA</td> <td>39.781.840</td> <td>1401020101</td> <td>9.819.150</td> </tr> <tr> <td>2 181-2009</td> <td>GERMAN GARCIA PARRA</td> <td>4.276.466</td> <td>81200401</td> <td>9.819.150</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente, el número de cédula 39.781.840 corresponde a la señora SANDRA CECILIA VARGAS SANCHEZ.</p> <p>Todo lo anterior, evidencia debilidad en la seguridad de la información, en cuanto a su integridad.</p>	RESOL.	NOMBRE	CÉDULA	CUENTA	SALDO	1 119-2010	JOSE ANTONIO JIMENEZ MENDEZ	19.288.898	1401020101	13.389.750	1 119-2010	JOSE ANTONIO JIMENEZ MENDEZ	19.288.898	81200401	13.389.750	2 181-2009	GERMAN GARCIA PARRA	39.781.840	1401020101	9.819.150	2 181-2009	GERMAN GARCIA PARRA	4.276.466	81200401	9.819.150
RESOL.	NOMBRE	CÉDULA	CUENTA	SALDO																							
1 119-2010	JOSE ANTONIO JIMENEZ MENDEZ	19.288.898	1401020101	13.389.750																							
1 119-2010	JOSE ANTONIO JIMENEZ MENDEZ	19.288.898	81200401	13.389.750																							
2 181-2009	GERMAN GARCIA PARRA	39.781.840	1401020101	9.819.150																							
2 181-2009	GERMAN GARCIA PARRA	4.276.466	81200401	9.819.150																							
	RECOMENDACIÓN	Definir controles automáticos desde el aplicativo SI CAPITAL, para la detección de información duplicada como por ejemplo el número de expedientes.																									

3.	CRITERIO	<p>Instructivo Conciliaciones, Elaboración de Informes y Cierre Contable Local código 2L-GAR-I14 Políticas de Operación numeral 8 <i>“Para el reporte periódico de saldos de cartera y en cumplimiento de la normatividad vigente se solicita que el área de coordinación normativa y Jurídica local presente mensualmente al área contable y a más tardar el 5° día calendario del mes siguiente la relación de multas con las respectivas novedades del mes anterior.”</i></p> <p>Instructivo Causación y Registro de Hechos Económicos código 2L-GAR-I3 Numeral 5 literal a <i>“El profesional con funciones de contador recibe de los profesionales con funciones de asesor jurídico, asesor de obras e inspectores de policía dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente, el reporte de multas impuestas durante el mes anterior”.</i></p>
	HALLAZGO	Los correos electrónicos que contienen reportes y novedades de multas, enviados por la auxiliar contratista de la Asesoría de Obras, fueron remitidos a contabilidad, después de los cinco (5) primeros días de cada mes durante la vigencia 2016 y primer trimestre de 2017.
	RECOMENDACIÓN	Fortalecer los mecanismos de control para la entrega pertinente a contabilidad de la información de las multas en los primeros cinco (5)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500248513

Fecha: 02-06-2017



	días del mes siguiente, para que los registros contables sean oportunos en las cuentas de orden deudoras, por cobrar persuasivo y por cobrar coactivo.
--	--

4.	CRITERIO	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE (Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación) Numeral 3.7 Soportes documentales <i>“La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben (sic) estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria.”</i>
	HALLAZGO	La Oficina Normativa y Jurídica no posee la documentación (expedientes) que soporte los saldos iniciales registrados en las siguientes cuentas: 1401020201 – Multas Ejecuciones Fiscales Coactivo Ley 232 1401020301 – Multas Ejecuciones Fiscales Código de Policía 89050602 – Litigios y demandas – Establecimientos Ley 232 89050601 – Litigios-demandas Régimen Urbanístico (32 expedientes).
	RECOMENDACIÓN	Verificar el origen de los registros iniciales de las cuentas, confirmar su estado y exponer casos en comité de sostenibilidad contable.

9. RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ Establecer mecanismos que permitan que la información de las multas impuestas por mes, se gestione oportunamente quedando dentro de los informes y reportes certificados por el Grupo de Normativa y Jurídico.
- ✓ Verificar que las multas que serán registradas en cobro persuasivo, pasaron por el registro de cuentas de orden.
- ✓ Revisar la información y/o expedientes que arroja la cuenta de multas coactivo con la que no registran en ejecuciones fiscales, para detectar cuales son objeto de depuración.
- ✓ Diseñar controles básicos en el aplicativo SICAPITAL, en la creación de terceros, que garantice una única relación del nombre con el número de identificación.
- ✓ Implementar un mecanismo de control con alertas de términos en el cobro persuasivo y efectuar seguimiento permanente a la gestión del recaudo.
- ✓ Gestionar actividades necesarias para actualizar la información en el aplicativo SI ACTUA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500248513

Fecha: 02-06-2017

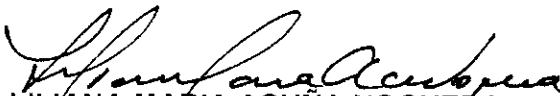


- ✓ Actualizar las matrices de riesgo del proceso y de corrupción, de acuerdo con lo informado en el capítulo de riesgos de este informe.
- ✓ Depurar la cartera registrada, teniendo en cuenta entre otros factores la verificación de los expedientes de registros iniciales de 2012 en el aplicativo SICAPITAL, con el propósito de cumplir con los requisitos exigidos de la información financiera en la implementación del nuevo marco normativo contable para las Entidades de Gobierno.
- ✓ Garantizar la adecuada entrega de los documentos y archivos, que mantuvo bajo su responsabilidad el servidor y/o contratista que se desvincula o es trasladado del puesto de trabajo.
- ✓ Realizar gestión de cobro de la cartera coactiva, desde el proceso persuasivo, por tratarse de una responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local.

10. PLANES DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Gestión para la Mejora 1D-SEM-P001 "El plan de mejoramiento debe ser formulado en su totalidad en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación por medio del aplicativo utilizado para la gestión de la mejora" por parte del responsable del proceso.

Cordialmente,


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Nina María Gómez Zapata
Revisó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.c



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS